DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.028 | Jueves 19 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2585102

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 1.290 EXENTA, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO, QUE LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO, A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CONDOMINIO RAYUN, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, CONDOMINIO MIRADOR DEL LAGO ETAPA 2, COMUNA DE VALPARAÍSO, CONJUNTO HABITACIONAL VISTA AL VALLE DE LA COMUNA DE LA LIGUA, PROYECTO HABITACIONAL AIRES DE REÑACA I, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, PROYECTO HABITACIONAL EL GUINDAL DE CALLE LARGA, COMUNA DE CALLE LARGA, TODOS DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS Nº 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Extracto)

Resuelvo:

1. Llamado, difusión, inscripción y familias objetivo.

Llámase a inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2º, letra c), del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, o a familias beneficiarias de los subsidios DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, modalidad individual y DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar, para la asignación de cupos de vivienda al o los proyectos seleccionados en el Llamado Nacional años 2022 y 2023, del Programa de Integración Social y Territorial, a partir del día 2 de enero de 2025, hasta las 14:00 horas del día 30 de enero de 2025, período en que las familias podrán informarse respecto a la oferta existente, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción, dispuesta para tales efectos o, el Serviu procederá a la inscripción e ingreso a la plataforma respectiva.

La información de los proyectos del Llamado y sus características estarán disponibles a través de las páginas web y redes sociales del Serviu y la Seremi, y en los canales de atención presencial del Serviu Región de Valparaíso, a partir de la tramitación de la presente resolución de este Llamado.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación. No obstante, las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del Serviu Región de Valparaíso para que se les apoye en este proceso.

A continuación, se indican los grupos de postulación y los proyectos que son parte de este Llamado:

Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Tipología de vivienda (casas, casas 2 pisos, dpto.)	N° Total de Viviendas del Proyecto	N° de cupos de viviendas disponibles *	N° de cupos de viviendas para familias con movilidad reducida	Grupo de Postulación
172000	Valparaiso	Condominio Rayun	Inmobiliaria Rio Cochrane S1 SPA	Departamentos	240	54	1	Valparaiso, Viña del Mar
172053	Valparaiso	Condominio Mirador del Lago 2	Codeh Desarrollo Habitacional SPA	Departamentos	300	66	2	
176866	Viñe del Mar	Condominio Aires de Reñaca 1	Inmobiliaria Rio Cochrane S1 SPA	Departamentos	216	48	1	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

172295	La Ligua	Condominio Vista al Valle	Inmobiliaria Alto Austral SPA	Departamentos	200	42	4	**La Ligua**
172114	Calle Larga	El Guindal	Codeh Desarrollo Habitacional SPA	Casas	216	47	2	**Calle Larga**

*El número total de cupos de viviendas disponibles en este Llamado excluye el 10% de viviendas destinadas a familias que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el Serviu, conforme a los establecido en el resuelvo 5. de la Res. Ex. Nº513 precitada.

Como parte integrante de esta resolución, se adjunta Ficha Técnica con todas las características del proyecto y sus viviendas, lo cual debe ser de conocimiento de las familias para tomar una decisión informada al momento de la inscripción.

Asimismo, se informa que, al momento de la inscripción, la postulación será al Grupo de Postulación de los proyectos que lo componen, como indica el resuelvo Nº3 de la presente resolución.

Podrán participar de este proceso, familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al Llamado, en el cual fueron beneficiadas y que tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la Región de Valparaíso con anterioridad a la fecha de este Llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 60 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio.

Establécese que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios/as de los Programas DS Nº 49/2011, modalidad Individual, será de 55% y DS Nº 1/2011, tramo 1, será de 45% para cada programa; dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, solo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa, o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio.

De acuerdo con lo anterior, se ha dispuesto la siguiente distribución de cupos por proyecto y programa:

Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Tipologia de vivienda (casas, casas 2 pisos, dpto.)	N° Total de Viviendas del Proyecto	N° de cupos de viviendas disponibles *	N° de cupos de viviendas vulnerables D.S. 49/2011 Llamado a inscripción (55%)	N° de cupos de viviendas vulnerables D.S. 1/2011 Llamado a inscripción (45%)	Grupo de Postulación
172000	Valparaiso	Condominio Rayun	Inmobiliaria Rio Cochrane S1 SPA	Departamentos	240	55	30	25	**Valparaiso, Viña del Mar**
172053	Valparaiso	Condominio Mirador del Lago 2	Codeh Desarrollo Habitacional SPA	Departamentos	300	68	37	31	
176866	Viñe del Mar	Condominio Aires de Reñaca 1	Inmobiliaria Rio Cochrane S1 SPA	Departamentos	216	49	27	22	
172295	La Ligua	Condominio Vista al Valle	Inmobiliaria Alto Austral SPA	Departamentos	200	46	25	21	**La Ligua**
172114	Calle Larga	El Guindal	Codeh Desarrollo Habitacional SPA	Casas	216	49	27	22	**Calle Larga**
					Total	267	147	120	

2. Factores de priorización de las familias

Los factores de priorización, para definir la nómina de prelación que permitirá asignar los cupos, serán los siguientes:

Factor de priorización en base a su subsidio obtenido	Puntaje	% de ponderación
1. Antigüedad del subsidio, a partir de su fecha de inicio de vigencia.	1 punto por cada mes de antigüedad, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba la selección, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del Llamado a inscripción de cupos.	30%
2. Cantidad de postulaciones hábiles efectuadas a los programas D.S. N° 49, modalidad individual y D.S. N° 1, tramo 1.	10 puntos por cada postulación hábil.	20%
3. Residencia en la comuna del proyecto.	20 puntos	30%
4. Mujeres madres solteras, divorciadas o viudas que tengan a su cargo hijos e hijas de hasta 18 años, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos	10%
5. Beneficiados/as que hayan declarado como parte de su núcleo familiar a personas de 60 o más años de edad y que continúen siendo parte del núcleo, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos	10%

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

En caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1 de la tabla de factores de priorización precitada. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2 y así sucesivamente hasta llegar al punto 5, a partir de lo cual se dirimirá por sorteo.

Las viviendas acondicionadas para recibir a personas con discapacidad asociadas a movilidad reducida, serán asignadas por orden de prelación de la nómina, la que identificará a aquellas familias que registren discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el artículo 55 de la ley Nº20.422, que "Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad", a partir de lo cual el Serviu Región de Valparaíso deberá verificar que la discapacidad corresponda a movilidad reducida.

En caso que se produzcan desistimientos de beneficiarios en los cupos de vivienda ya asignados, se seguirá con el orden respectivo de la lista de prelación.

3. Inscripción al Llamado

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispondrá de una plataforma de inscripción para que las familias interesadas, beneficiarias indicadas en el resuelvo 1. de esta resolución, puedan concretar su participación y optar a cupos de vivienda destinada a familias vulnerables de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº19 (V. y U.), de 2016.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Registro Civil. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del Serviu y Seremi de esta Región.

Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del Serviu de esta región, ubicado en Bellavista Nº120, Valparaíso, o Av. Condell Nº190, Quillota, para que se les apoye en este proceso.

Las familias interesadas podrán participar de un solo llamado a la vez, por lo tanto, para inscribirse en un nuevo llamado, en caso de no obtener un cupo de vivienda, deberá encontrarse cerrado este proceso.

Es importante informar que, al momento de la inscripción, las familias deberán inscribirse en uno de los grupos de postulación, solo uno, y una vez generada la nómina de familias inscritas por orden de prelación de acuerdo a los cupos señalados en el resuelvo Nº1 de la presente resolución, las familias podrán adherirse a uno de los proyectos del grupo de postulación elegido.

Las familias postulantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 16º, 18º inciso tercero y 19º, DS Nº19 (V. y U.), de 2016, deberán considerar la presentación de una declaración de núcleo en que sus integrantes deberán ser parte del actual Registro Social de Hogares y una declaración jurada de postulación, a objeto de actualizar su situación habitacional y la de los integrantes del núcleo familiar que tenía al momento de recibir el subsidio original, para verificar que no presenten una incompatibilidad que les impida ser incorporados a un proyecto y/o tener derecho a cobro del subsidio, conforme a lo dispuesto por el artículo 29º del mencionado decreto.

4. Verificación del ahorro

El ahorro exigido corresponderá al acreditado al momento de la postulación al llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, el que será destinado en su totalidad al financiamiento de la vivienda, según lo establecido en el artículo 3º letra a) del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016.

En el caso de aquellas familias en que el ahorro sea menor al acreditado en la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, contarán con un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la resolución del presente Llamado para restituirlo. Si al momento de revisión de la nómina de prelación por parte del Serviu se detecta que el ahorro es menor al acreditado en la postulación al beneficio, se deberá contactar al beneficiario para que restituya el ahorro acreditado reiterando el plazo establecido. Si el beneficiario resultase seleccionado en el llamado a inscripción de cupos de vivienda y el monto exigido no ha sido restituido, una vez concluido el plazo mencionado anteriormente, se procederá a liberar el cupo y seleccionar a la siguiente persona en la lista de prelación.

5. Prelación de familias y ratificación de la inscripción

Una vez concluido el período de inscripción establecido en el resuelvo 1º de la presente resolución, se dispondrá una nómina con las familias inscritas, en orden de prelación, de acuerdo con los factores de priorización y al porcentaje de atención de familias según Programa de origen, en base a lo indicado en el último párrafo del resuelvo 1. de esta resolución. Esta nómina será sancionada mediante resolución de la Seremi de esta región y será publicada en la página web del Serviu Región de Valparaíso y de esta Seremi, indicando el RUN y puntaje de cada beneficiario.

Con esta nómina, el Serviu Región de Valparaíso procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número de teléfono, etc.) para que acudan al Serviu a escoger entre las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

ofertas que contempla el llamado y ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo. En el mismo momento que las personas ratifiquen su inscripción, el/la funcionario/a del Serviu Región de Valparaíso deberá proceder con la inscripción de la persona en el módulo de reserva de vivienda del sistema informático Rukan, entregando un comprobante de inscripción a la familia beneficiaria. Este procedimiento se realizará hasta completar el total de cupos disponibles para familias vulnerables en cada proyecto considerado en este llamado.

Las personas inscritas que no puedan acudir al Serviu Región de Valparaíso a ratificar su inscripción, podrán otorgar un poder simple a un familiar directo (padre, madre, cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, o integrantes acreditados en su núcleo familiar de postulación) para que asista en su representación. La persona que no asista en la fecha y hora estipulada por el Serviu se entenderá que desiste de su cupo.

Las personas que hayan ratificado su cupo e inscriban su reserva de vivienda en el sistema informático, deberán firmar un "Comprobante de aceptación o rechazo de cupo" entregado por el Serviu Región de Valparaíso, quedando una copia en poder de la persona y otra en poder del Serviu, también se entregará en el mismo acto, el "Comprobante de Reserva de Vivienda" que emite el sistema Rukan.

Las familias que, debido al orden de prelación, no hayan podido optar a una vivienda en alguno de los proyectos dispuestos en el presente llamado, podrán seguir participando en los próximos llamados a realizar por esta Seremi. Sin embargo, sólo podrán participar de un Llamado en forma simultánea.

6. Publicación de Resultados

Una vez que todas las familias ratifiquen su inscripción y se encuentren inscritas en el sistema informático, completando los cupos de viviendas disponibles en los proyectos contemplados en este llamado, esta Seremi emitirá la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines: http://serviuvalparaiso.minvu.gob.cl/; además de publicarse en redes sociales de Seremi y Serviu, ambos de la Región de Valparaíso, estará disponible para la(s) Entidad(es) Desarrolladora(s) respectiva(s).

7. Participación en Plan de Integración Social

De acuerdo con lo estipulado en el Art. 3 letra c) del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, las familias que se incorporen a los proyectos deberán participar de las actividades del Plan de Integración Social, el cual tiene por objetivo apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social. Por ello, posterior a la incorporación de las familias al proyecto, la Entidad Desarrolladora deberá contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.- Kattia Cathalifaud Fernández, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl